

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con el nuevo trabajo de partición presentado por los partidores designados. Para proveer.

Santiago de Cali, 4 de septiembre de 2020.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA**

Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO No.	1.109
Actuación:	Sucesión
Causante:	Odile Paucar de Zapata
Radicado:	76 001 3110 001 2016 00293 00
Providencia:	corrección de la partición

En cumplimiento a lo dispuesto en auto No. 3.449 del 5 de noviembre de 2019, se presentó nuevamente por los partidores designados REINALDO PELAEZ ESTRADA y DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO, el trabajo de partición de los bienes que hacen parte de la masa sucesoral de la causante ODILIA PAUCAR DE ZAPATA, el que una vez revisado, se observa que presenta errores que deben ser aclarados.

1º. No se relacionó en las hijuelas, el número de identificación de los herederos reconocidos

2º. No se dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 508 del C.G.P., concordante con el artículo 1393 del Código Civil.

Es por lo que en virtud de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 509 del Código General del Proceso, se ordenará reajustar el trabajo de partición dentro del término de 5 días.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

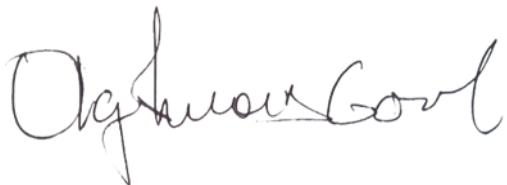
R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR corregir el Trabajo de Partición, a fin de ajustarlo a las observaciones hechas en la parte considerativa.

SEGUNDO: OTORGAR el término de cinco (5) días para el rehacimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

EN ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00
A.M
El Secretario